

INFORME DE COMISARIO

QUITO, 19 de Febrero de 2014

Señores:

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
INMOBILIARIA HERMANOS ROSSI MARURI S.A.
Presente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías y en mi calidad de comisario, he examinado los estados financieros correspondientes al período 2013 de la compañía INMOBILIARIA HERMANOS ROSSI MARURI S.A.

OPINION DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES.

En mi opinión los administradores han cumplido las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de las Juntas Generales.

OPINION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONTROL INTERNO.

En mi opinión los administradores y la compañía han cumplido las normas y procedimientos de control interno, sin determinar ningún evento que pueda afectar gravemente los mencionados procedimientos.

OPINION RESPECTO A LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.

La revisión se efectuó considerando Normas y Principios básicos de Contabilidad y Auditoría, con el propósito de obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de presentaciones erróneas de importancia relativa. El examen efectuado a base de pruebas selectivas incluye un análisis de la evidencia que sustenta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros, además incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.

En mi opinión las cifras de los estados financieros antes mencionados, han sido tomadas fielmente de los libros de contabilidad y presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la compañía INMOBILIARIA HERMANOS ROSSI MARURI S.A., al 31 de diciembre de 2013, debiendo aclararse que la Compañía no ha mantenido operación en lo referente a su actividad económica durante este ejercicio económico, ante lo cual no se presentan ventas que generen ingresos en dicho año.

La Administración de la compañía al no mantener ingresos y al no cumplir con su actividad económica hasta la fecha, ha decidido continuar con la Disolución y Liquidación de la misma, así como ponerse al día en sus obligaciones con los Organismos de Control hasta culminar con la realización del único activo (vivienda) que mantiene la empresa.

De conformidad con lo determinado por la Ley de Compañías es atribución del comisario velar porque la administración de la compañía se ajuste a los requisitos y normas de una buena administración, por lo que considero que en el año mencionado esta se ajusta a dicho requerimiento.

Agradezco la confianza presentada por ustedes, señores accionistas.

Atentamente,



Nelly Elena Díaz Chiluisa
COMISARIO